



Castilla
y León



COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CASTILLA Y LEÓN

HUELGA GENERAL 29
SEPTIEMBRE
yo voy!!

Comunicado de Prensa

LAS 29 VERDADES DE LA REFORMA LABORAL

“El engaño de las indemnizaciones a los trabajadores con contrato temporal”

La Unión General de Trabajadores de Castilla y León ha elaborado un documento dirigido a todos los trabajadores y trabajadoras de la comunidad autónoma sobre “Las 29 Verdades de la Reforma Laboral”, en el que se “desgrana”, con la ayuda de ejemplos prácticos, los entresijos del Real Decreto aprobado por el Gobierno y que supone el mayor ataque a los derechos de los trabajadores de este país. Desde este lunes, 16 de agosto, y hasta la Huelga General del 29S, el Sindicato publicará diariamente en la Web (www.ugtcyl.es), los detalles de “la reforma del despido y no la del empleo”, impuesta por el Gobierno.

1º VERDAD: EL ENGAÑO DE LAS INDEMNIZACIONES A LOS TRABAJADORES CON CONTRATO TEMPORAL

El ridículo incremento en las indemnizaciones por contratación temporal no se hará efectivo hasta los contratos temporales celebrados a partir de 1 de enero de 2012. Por lo tanto, nos toca esperar 18 meses para que esta medida sea efectiva. La única aplicación de forma gradual que establece la reforma laboral, es el aumento de la indemnización por finalización del contrato temporal. Esto no sucede en el resto de medidas que son de aplicación inmediata, dado que son en beneficio para la empresa y en detrimento de derechos para el trabajador.

Por ejemplo, un trabajador contratado de manera temporal en el sector del transporte urbano, tras la reforma laboral y finalizado su contrato recibe la misma indemnización (8 días por año) que aquellos que están contratados de manera temporal antes de la reforma, ya que el incremento de la indemnización entrará en vigor en los contratos celebrados a partir de enero de 2012.

Los 12 días de indemnización no se pagarán por parte de las empresas hasta la finalización de los contratos celebrados a partir de Enero de 2015.

Por ejemplo, una trabajadora contratada en Febrero de 2015, cuyo contrato finaliza en Agosto de 2017 sí que cobrará 12 días por año trabajado, 7 años mas tarde de la entrada en vigor de la reforma laboral.